

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada por 3 años con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 117/99. No obstante, no fue presentada en la convocatoria siguiente prevista para carreras del área de Salud. La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Clínicas “José de San Martín”, se inició en el año 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 4657/05, de reglamentación de la carrera en el marco de la Facultad de Medicina; Res. CS N° 590/10, de aprobación del plan de estudios; Res. CS N° 595/10 mediante la cual se aprueba la apertura de la sede Hospital de Clínicas y de otras dos subsedes para el dictado de la Especialización, acto administrativo del cual debiera rectificarse su fecha. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 2271/11 mediante la cual se designa a la Directora y el Subdirector de la carrera.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presentan: la Res. CS N° 4757/16 mediante la cual se aprueba una modificación de la carrera que incluye el plan de estudios; la Res. CS N° 6159/16 que modifica los requisitos de admisión aprobados por el acto administrativo anterior y reemplaza la Planilla de prácticas y procedimientos para el registro de las prácticas de los alumnos, aprueba el texto ordenado resultante y encomienda a la Facultad la aplicación de las modificaciones efectuadas a todas las sedes de dictado de la carrera; la Res. CS N° 6160/16 que aprueba la implementación simultánea de los planes de

estudios de esta carrera aprobados por Resoluciones CS N° 590/10, N° 4757/16 y N° 6159/16, y establece que solamente los alumnos inscriptos en el año académico 2016 y que comiencen en ese año su tercer año de residencia en Cardiología podrán optar, por única vez y con carácter de excepción, a cuál de los 2 planes de estudios se someterán; y la Res. CD N° 949/16 en cuyo Anexo constan nuevos programas de las asignaturas.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

En la Res. CS N° 4757/16 se establece que la estructura de gestión está conformada por un Comité Académico, un Coordinador elegido entre los miembros del Comité, la Directora y el Subdirector de la carrera en el Centro Formador sede. En caso de ausencia o renuncia del Director, el Subdirector es responsable de la carrera.

El Comité Académico debe estar integrado por 2 profesores, 2 docentes de la especialidad o 2 especialistas universitarios reconocidos en la materia y los directores de carrera de las sedes en las que se dicta la Especialización. Constituye el órgano de asesoramiento de todas las Especializaciones en Cardiología que ofrece la Facultad en diferentes centros formadores.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Doctora en Medicina por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta de Medicina Interna en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	En el informe del Director se consigna que está a cargo de la División Cardiología del Centro Formador, en la que se desempeña como Jefa de Docencia e Investigación y del laboratorio de Eco-doppler.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 5 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 trabajos presentados a congresos.

Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, informa haber integrado jurado de tesis.
---	--

Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Especialista en Cardiología por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefe de Trabajos Prácticos de Medicina Interna en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, como Subdirector de esta carrera.
Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, un trabajo presentado en un congreso.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, informa haber integrado un comité editorial.

La estructura de gestión es adecuada y, considerados en conjunto, los antecedentes de la Directora y el Subdirector son pertinentes y suficientes para el desempeño de las funciones asignadas. No obstante, se observa que no se informan los antecedentes de los miembros del Comité Académico y del Coordinador.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Resoluciones CS N° 4757/16 y N° 6159/16.

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	5	7.200
Carga horaria total de la carrera		7.200 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo de integración final, a partir de la finalización del cursado: si bien no se lo explicita en la normativa, la regularidad de la carrera se establece en 2 años a partir de la finalización del cursado.		

Organización del plan de estudios: Las Resoluciones CS N° 4757/16 y N° 6159/16 establecen un plan de estudios estructurado, que incluye un régimen de correlatividades y comprende 5 asignaturas: Cardiología Práctica 1, 2 y 3, que reúnen práctica asistencial y actividades de integración teórico práctica; y Cardiología Clínica 1 y 2 cuyos contenidos son enteramente teóricos.

Durante el primer año los estudiantes cursan una única asignatura (Cardiología Práctica 1) y durante el segundo año otras 2 (Cardiología Práctica 2 y Cardiología Clínica 1). Las 2 materias restantes (Cardiología Práctica 3 y Cardiología Clínica 2) se cursan en el tercer año, durante el cual también se realizan las rotaciones. Descontando las guardias, los alumnos deben cumplir 40 horas semanales durante 48 semanas al año.

La Res. CD N° 949/16 incluye los programas analíticos de las 5 asignaturas, en los que se detallan los correspondientes objetivos y contenidos. La bibliografía recomendada se presenta unificada -a continuación de los contenidos de las 5 materias y sin discriminación por asignatura- y comprende textos, consensos y guías, nacionales e internacionales.

La carga horaria total consignada en el plan de estudios vigente se considera suficiente para el logro de los objetivos de la carrera y del perfil de graduado esperado. Los contenidos de los programas son pertinentes, suficientes y actualizados. En cuanto a la bibliografía sugerida, se recomienda limitar la cita unificada a textos universales de la especialidad, y presentar el resto de los materiales discriminados por asignatura o por unidad temática. Este ordenamiento facilitará al estudiante la selección e identificación del material de consulta.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	2.728 hs prácticas, 2.728 hs de integración teórico-práctica y 1.400 hs de guardias.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI	

Según lo establecido en la Res. CS N° 4757/16, la carrera se cursa en forma simultánea con una residencia o concurrencia programática en Cardiología. Si bien la mayor parte de las actividades asistenciales se desarrollan de 8 a 17 horas en el Hospital de Clínicas (División Urgencias, Departamentos de Medicina Interna y de Cirugía), los alumnos realizan dos rotaciones, una por el Hospital de Niños "Pedro de Elizalde" y otra por el Instituto Cardiovascular de Buenos Aires (ICBA). Acompaña la respuesta de la institución un convenio

marco suscripto por la Universidad y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se establece que -de común acuerdo- las partes diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de interés mutuo. Además, en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se comunica que se han iniciado las gestiones para la firma de un convenio con el ICBA. Por último, en la Res. CS N° 595/09 se consigna que las clases teóricas de la carrera se dictan en la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC), información que fue confirmada tanto en la visita al Centro Formador como en la entrevista con las autoridades de la carrera.

Se observa que no se han formalizado convenios específicos con el ICBA y con la SAC que establezcan las obligaciones de cada parte y la actividad que realizarán los alumnos en esos ámbitos.

En la Res. CS N° 4757/16 se informa que la modalidad de entrenamiento que ofrece esta carrera se caracteriza por la integración teórico-práctica (2.728 hs) y la realización de actividades asistenciales de complejidad creciente, debidamente supervisadas (2.728 hs). Se enumeran las prácticas y procedimientos que el estudiante debe realizar en cada una de las tres Cardiologías Prácticas, y se informa que unas y otros se completan con actividades de integración teórico práctica: ateneos clínicos y bibliográficos, seminarios, talleres y proyectos de investigación. También se explicita que como parte de la actividad asistencial y con el objetivo de formar al estudiante para la atención en situaciones de crisis, se destinan 1.440 hs a la realización de guardias (una guardia semanal de 12 hs de duración durante los dos primeros años, y una guardia de 12 hs de duración cada dos semanas durante el tercer año). En el acta de la visita realizada al Hospital de Clínicas consta que durante el primer año las guardias se cumplen en la Unidad Coronaria o en la Guardia externa del Hospital de Clínicas.

En el informe del Director se describen las actividades prácticas que efectúa el estudiante en el Centro Formador. En los consultorios externos realiza el seguimiento de los pacientes que tiene asignados. En la sala de medicina interna participa de interconsultas y en los Departamentos de Cirugía y Urgencia interviene en la estimación de riesgos quirúrgicos cardiovasculares. En la unidad coronaria realiza cateterismos centrales y coloca vías centrales y marcapasos. En el laboratorio de Ecocardiografía y doppler colabora en la realización, el análisis y la interpretación de estudios ecográficos y doppler cardíacos. En el laboratorio de Electrofisiología y Holter participa de la realización e interpretación de Tilt Test, de estudios holter y electrofisiológicos, así como también de la colocación de marcapasos y

cardiodesfibriladores. En el laboratorio de Ergometría participa de la realización e interpretación de las pruebas ergométricas. En el sector de Medicina nuclear participa en la realización e interpretación de estudios de perfusión con radioisótopos, y en el laboratorio de Cinecoronografía (hemodinamia) visualiza e interpreta cateterismos diagnósticos y terapéuticos. En forma posterior a la respuesta de la institución se identifica a los docentes responsables de cada uno de los laboratorios mencionados.

Además, en la Res. CD N° 949/16 se detalla que: Cardiología Práctica 1 comprende 24 semanas de actividad en la Sala de Cardiología y un lapso equivalente en la Unidad Coronaria del Centro Formador; y Cardiología Práctica 2 se cursa íntegramente en el Hospital de Clínicas y comprende 16 semanas destinadas a Ecocardiografía y otras imágenes, 8 semanas dedicadas a Ergometría, 8 semanas destinadas a Medicina Nuclear y 16 semanas de atención en consultorios externos de la especialidad. En cuanto a Cardiología Práctica 3, dedica 12 semanas a Electrofisiología y el mismo lapso a Hemodinamia, a lo cual se añaden 16 semanas dedicadas a Recuperación Cardiovascular (rotación que se cumple en el ICBA) y 8 semanas de Cardiología Pediátrica (rotación por el Hospital de Niños “Pedro de Elizalde”).

La carga horaria práctica es adecuada y suficiente para la adquisición de las habilidades y destrezas propias del especialista. No obstante, se observa que la normativa no establece el mínimo de prácticas y procedimientos fundamentales que debe realizar el alumno durante el cursado de la carrera.

Se informa que durante la rotación por el ICBA el estudiante participa de la preparación preoperatoria y del seguimiento y control posoperatorio de pacientes sometidos a procedimientos de cirugía cardiovascular. En cuanto a la rotación por el Hospital Pedro de Elizalde, conlleva la participación del alumno en consultas cardiológicas vinculadas a pacientes pediátricos.

En la respuesta al informe de evaluación se presentaron planillas de registro de actividades prácticas realizadas por alumnos avanzados de la carrera en diferentes laboratorios y sectores del Centro Formador. Además, la Res. CS N° 6159/16 incluye los modelos de las planillas de prácticas y de procedimientos mediante las cuales se registrará de ahora en más la totalidad de las actividades prácticas que realicen los alumnos durante el cursado de la carrera. En la planilla de seguimiento se consignará el tipo de procedimiento realizado por el estudiante, la fecha y el ámbito de realización del mismo, los datos del paciente en quien se realizó el procedimiento, la identificación y la firma del supervisor docente actuante. Además,

dado que se contemplan tres niveles diferentes de participación del estudiante en los procedimientos (observación; interpretación de datos obtenidos en un estudio y colaboración en la elaboración del correspondiente informe y realización del procedimiento desempeñándose como operador), el docente supervisor deberá indicar en la planilla el nivel que corresponda a cada uno de los procedimientos cuya realización rubrique. En la planilla de prácticas se registrará el tipo de práctica ejecutada por el estudiante, la asignatura en cuyo marco se la efectuó, la fecha y el ámbito de realización, la carga horaria insumida, la identificación y firma del supervisor docente.

Las planillas de registro de procedimientos y de prácticas incluidas en la Res. CS N° 6159/16 permitirán constatar la realización de las actividades prácticas detalladas en los programas.

Por último, dado que en la Res. CD N° 949/16 se menciona que la UBA dicta en el Sanatorio Otamendi una carrera de Especialización en Cardiología que depende administrativamente de la que se dicta en este Centro Formador, corresponde señalar que la presente evaluación se circunscribe a la Especialización en Cardiología que se dicta en el Hospital de Clínicas “José de San Martín”. Todo dictado que se realice en otra sede deberá tramitar su acreditación por separado.

Requisitos de admisión

Según la Res. CS N° 6159/16, para la admisión a la carrera se requiere: poseer título de médico o equivalente expedido por una universidad argentina, o por una universidad extranjera siempre que el correspondiente plan de estudios iguale o supere las 2.600 horas; acreditar formación en clínica mediante un año completo de residencia o concurrencia programática en Clínica Médica, o mediante el primer año completo de una residencia o concurrencia programática en Cardiología de 4 años de duración. Esta carrera se dicta exclusivamente integrada a una residencia, una concurrencia programática o una beca de formación asociada a alguna de las dos modalidades anteriores.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera presenta los siguientes aspectos que no han sido subsanados:

- No se han formalizado convenios específicos con el ICBA y con la SAC que establezcan las obligaciones de cada parte y la actividad que realizarán los alumnos en esos ámbitos.

- La normativa no establece el mínimo de prácticas y procedimientos fundamentales que debe realizar el alumno durante el cursado de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según se informa en forma posterior a la respuesta de la institución, el cuerpo académico está integrado por 17 docentes, de quienes se presentan las fichas docentes correspondientes a 15 de ellos.

De acuerdo a lo informado en las 15 fichas que se presentan:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	1	-	10	4	-
Mayor dedicación en la institución o el Centro Formador	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cardiología (13), Cardiología pediátrica (1) Medicina interna (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Teniendo en cuenta que: el cursado de Cardiología I se desarrolla en la Sala de Cardiología, la Unidad Coronaria y el laboratorio de Hipertensión del Centro Formador, bajo la supervisión de la Directora y el Subdirector de la carrera, el jefe del citado laboratorio y otros 2 docentes; que los contenidos de los programas de Cardiología II se corresponden con las actividades a desarrollar en los laboratorios de Ergometría y Ecocardiografía, y que los de Cardiología III se corresponden con actividades a desarrollar en los laboratorios de Electrofisiología y Cinecoronografía y en las dos rotaciones, se ha considerado a la Directora y a los jefes de los citados laboratorios docentes responsables de aquellas asignaturas en las que se desempeñan. Además, en el anexo de la Res. CD N° 949/16 se identifica a los 4

docentes encargados de la supervisión de las prácticas y las actividades de integración teórico práctica que se desarrollan en el Centro Formador y a los integrantes del plantel docente encargados de la supervisión de las actividades de los alumnos en cada una de las rotaciones.

Todos los docentes son estables. Respecto del nivel de titulación del plantel docente, uno de los profesionales que no informa poseer título de posgrado ha sido jefe de Electrofisiología de los Hospitales Sacre Couer y Ramos Mejía e informa producción científica integrada por publicaciones en revistas con arbitraje y capítulos de libros de su subespecialidad, por lo que se considera que reúne mérito equivalente. Otro de los docentes es profesor adjunto interino de Clínica Médica en la carrera de Medicina que se dicta en la unidad académica y se desempeña como Jefe del Laboratorio de Cinecronografía del Hospital. Un tercer docente cuenta con una certificación de especialidad extendida por una institución no universitaria y se desempeña como jefe del Laboratorio de Ecocardiografía. La cuarta profesional sin título de posgrado informa participación en varios proyectos de investigación. De acuerdo a lo consignado en las respectivas fichas docentes, el historial de los 3 últimos profesionales es aceptable.

Los restantes docentes informan antecedentes heterogéneos, pero todos ellos están capacitados para su desempeño en las asignaturas. La experiencia en dirección de trabajos finales es limitada, aspecto que se retomará más adelante. Además, no se informan los responsables de las asignaturas Cardiología Clínica I y II, por lo tanto no es posible evaluar si poseen antecedentes académicos suficientes para estar a cargo de esas actividades.

En el anexo de las Resoluciones CS N° 4757/16 y N° 6159/16 se explicita que además de los docentes designados podrán existir colaboradores docentes “designados en forma directa por los Directores de carrera”. Al respecto, se considera que la formación de los alumnos debe estar exclusivamente a cargo de docentes designados por la Facultad -no por el director de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Según lo consignado en el formulario electrónico, la Directora y el Subdirector realizan el seguimiento del desempeño de los docentes, función que en la SAC está a cargo del Comité de Docencia de la Sociedad. Se considera que el seguimiento de los docentes debe estar exclusivamente a cargo de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera presenta los siguientes aspectos que no han sido subsanados:

- No se informan los responsables de las asignaturas Cardiología Clínica I y II, por lo tanto no es posible evaluar si poseen antecedentes académicos suficientes para estar a cargo de esas actividades.

- No se garantiza que la formación de los alumnos y el seguimiento de los docentes estén a cargo de la Universidad.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas han finalizado y fueron en su mayoría conducidas por el anterior Director de la carrera, contaron con la participación de alumnos y dieron lugar a publicaciones en revistas con arbitraje. Si bien el desarrollo de proyectos de investigación no es un requisito a cumplir por las carreras de especialización, se recomienda promover este tipo de actividades y propiciar la participación de los docentes y alumnos en actividades de investigación y transferencia a la comunidad a fin de beneficiar el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En la Res. CS N° 4757/16 se establecen como requisitos para la graduación la aprobación de un trabajo final integrador individual y de un examen final oral consistente en la presentación y discusión de un caso clínico en presencia de paciente. La modalidad de evaluación final que consta en el plan de estudios vigente se ajusta a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11.

Acompañan la respuesta de la institución 4 trabajos realizados por equipos de investigación de los que en cada caso participó un alumno de la carrera y 10 fichas de trabajo

final o tesis. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presentan 7 trabajos finales individuales y completos.

La calidad de 6 de los 7 trabajos individuales presentados es acorde al tipo de carrera, no así la del séptimo trabajo, concerniente a hipertensión pulmonar, el que no posee una calidad acorde a una carrera de posgrado.

Por otra parte, se sugiere reducir el lapso de regularidad posterior a la finalización del cursado de la carrera, establecido en 2 años, dado que el mismo determina el plazo para la presentación del trabajo final con el que concluye la Especialización.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo a lo consignado en forma posterior a la respuesta de la institución, los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 3.

Los directores de trabajo final informados reúnen antecedentes adecuados, pero su cantidad es escasa en relación con la cantidad de alumnos que aún no han presentado el trabajo final. Por ello, se recomienda incorporar al cuerpo académico profesionales con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado.

Jurado

Si bien no se establece en la normativa quién evalúa el trabajo final, en las fichas presentadas se advierte que en todos los casos estuvo a cargo de tribunales examinadores conformados por 3 integrantes del cuerpo académico.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la respuesta al informe de evaluación se actualiza la información relativa a la evolución de las cohortes. Se comunica que entre los años 2004 y 2013 han ingresado a la carrera 51 estudiantes, de los cuales 40 se han graduado. Al momento de la evaluación se encontraban cursando la carrera 19 alumnos.

Por tratarse de una carrera caracterizada por la integración teórico-práctica y la realización de actividades asistenciales de complejidad creciente, la orientación y supervisión de los estudiantes es continua y está a cargo de integrantes del cuerpo académico. Además, en el informe del Director se explicita que el cuerpo académico evalúa el desempeño individual de cada cursante en reuniones que se efectúan cada 1 o 2 meses.

Los mecanismos de seguimiento de los alumnos son apropiados. Respecto de la evolución de las cohortes, puede concluirse que la deserción es poco significativa.

En cuanto al seguimiento de los egresados, en forma posterior a la respuesta de la institución se presenta la encuesta de seguimiento virtual que a partir de ahora se remitirá a los graduados de la Especialización.

Las previsiones para el seguimiento de los graduados permitirán estimar el impacto de esta carrera en la trayectoria subsiguiente al egreso.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Res. CS N° 4757/16 se informa que la División Cardiología del Centro Formador atiende cerca de 18.000 consultas anuales y registra en promedio 100 internaciones/día/año. Los pacientes agudos ocupan alguna de las 13 camas que la División tiene asignadas en la Unidad coronaria y los no agudos son internados en el Departamento de Medicina, que cuenta con 120 camas.

El Hospital dispone de laboratorio central y servicio de radiología durante las 24 hs. Además, cuenta con laboratorios de ecocardiografía, hipertensión, holter, electrofisiología cardiaca, ergometría, electrocardiografía, medicina nuclear en cardiología, prevención cardiovascular, insuficiencia cardiaca y hemodinamia. La División dispone de 3 equipos propios de electrocardiografía y Doppler, un equipo de radiología en arco, un equipo de ablación de arritmias, un equipo de última generación en hemodinamia y 14 computadoras personales

Asimismo, en el Centro Formador los alumnos cuentan con 2 aulas y una biblioteca cuyo fondo bibliográfico está integrado por 2.859 volúmenes (500 de ellos digitalizados), 35 publicaciones periódicas especializadas en el tema de la carrera y accesos a bases de datos y bibliotecas virtuales (MinCyT y otras).

Como se indicó, las clases teóricas se dictan en el Centro de Educación Permanente de la SAC, que dispone de un auditorio con capacidad para 197 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita al Centro Formador son adecuados para el desarrollo de las actividades programadas.

No se describe la infraestructura y equipamiento disponibles en los ámbitos de rotación.

El acervo bibliográfico disponible resulta suficiente, ya que el Centro Formador posee una biblioteca física desde la cual los alumnos pueden acceder a diversas bibliotecas virtuales. Además, la Biblioteca de la Facultad es muy cercana al Hospital de Clínicas.

Por lo expuesto, la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- No se informan la infraestructura y equipamiento disponibles en los ámbitos de rotación

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

La carrera presenta los siguientes aspectos que no han sido subsanados:

1. La normativa no establece el mínimo de prácticas y procedimientos fundamentales que debe realizar el alumno durante el cursado de la carrera.

2. No se informan los responsables de las asignaturas Cardiología Clínica I y II, por lo tanto no es posible evaluar si poseen antecedentes académicos suficientes para estar a cargo de esas actividades.

3. No se garantiza que la formación de los alumnos y el seguimiento de los docentes estén siempre a cargo de docentes de la Universidad.

4. No se informan la infraestructura y equipamiento disponibles en los ámbitos de rotación.

5. No se han formalizado convenios específicos con el ICBA y con la SAC que establezcan las obligaciones de cada parte y la actividad que realizarán los alumnos en esos ámbitos.

Asimismo, no se informan los antecedentes del Coordinador y de los miembros del Comité Académico.

Por otro lado, se considera conveniente incorporar al cuerpo académico profesionales con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado y discriminar la bibliografía por asignatura o por unidad temática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 20.821/13 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.